



## Ayuntamiento de Barlovento

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-

### ASISTENTES:

Alcalde – Presidente:  
D. Jacob Qadri Hijazo

Vocales:  
D<sup>a</sup>. Yoana María Concepción Freytez  
D<sup>a</sup>. Yésica Medina Díaz

Secretario:  
D. Guzmán González Pérez

Excusa su asistencia:  
D<sup>a</sup>. Janet Díaz Rodríguez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las doce horas del día veintinueve de octubre de dos mil veinte; se reunió previa convocatoria al efecto, La Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, señalada para el día de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los Tenientes de Alcalde nominados al inicio, y actuando de Secretario, el que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

**PRIMERO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, PARA EL ACCESO A LA RED DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE CANARIAS (RESCAN).**- Visto el borrador del Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y el Ayuntamiento de Barlovento, para el acceso a la Red de Emergencias y Seguridad de Canarias (RESCAN); por un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables por periodos de cuatro años más.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.019; la





## Ayuntamiento de Barlovento

---

aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y el Ayuntamiento de Barlovento, para el acceso a la Red de Emergencias y Seguridad de Canarias (RESCAN).

2º.- Designar a los dos representantes de este ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento, a:

- Primer representante: D<sup>a</sup>. Yésica Medina Díaz, Tercera Teniente de Alcalde.
- Segundo representante: Y como personas responsables en materia de seguridad en este municipio; las Policías Locales, D<sup>a</sup>. Lucia González García (en los años pares) y D<sup>a</sup>. Victoria Yolanda Torres Martín (en los años impares).

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicho convenio.

**SEGUNDO: ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LAS COMERCIALIZADORAS DE ENDESA, DESTINADO A COORDINAR EL PAGO DE LAS AYUDAS MUNICIPALES, PARA CONSUMIDORES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD, POR DEUDAS GENERADAS EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD.-** Visto el Convenio marco de colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y las comercializadoras de Endesa, destinado a coordinar el pago de las ayudas municipales, para consumidores en situación de especial vulnerabilidad, por deudas generadas en relación con el suministro de electricidad.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.019; la aprobación de esta adhesión a convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Barlovento al Convenio marco de colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y las comercializadoras de Endesa, destinado a coordinar el pago de las ayudas municipales, para consumidores en situación de especial vulnerabilidad, por deudas generadas en relación con el suministro de electricidad.





## Ayuntamiento de Barlovento

---

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jacob Qadri Hijazo para la adhesión y ejecución a dicho convenio.

### **TERCERO: DESIGNACIÓN DE VOCAL REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PLENO DEL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ISLA DE LA PALMA.-**

Vista la instancia de la Consejería de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud del Cabildo Insular de La Palma, solicitando la designación de un representante de este ayuntamiento, como vocal en el Pleno del Consejo Insular de Servicios Sociales de la isla de La Palma.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.019; la aprobación de esta adhesión a convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

Designar como titular, a D<sup>a</sup> Janet Díaz Rodríguez, Primera Teniente de Alcalde, y Concejala delegada de Servicios Sociales; y como suplente, a D<sup>a</sup>. Yoana María Concepción Freytez, Segunda Teniente de Alcalde.

**CUARTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, PARA EL USO DE LAS LISTAS DE RESERVA QUE TENGAN CONSTITUIDAS, PARA LA APERTURA DE NECESIDADES URGENTES DE PERSONAL, QUE SE GENEREN EN LOS MISMOS, CON RESPECTO A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES QUE CADA ENTIDAD DETERMINE.-** Visto el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, para el uso de las Listas de Reserva que tengan constituidas, para la apertura de necesidades urgentes de personal, que se generen en los mismos, con respecto a las necesidades y prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; por un plazo de vigencia de un año, prorrogable por otro.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:





## Ayuntamiento de Barlovento

---

1º.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, para el uso de las Listas de Reserva que tengan constituidas, para la apertura de necesidades urgentes de personal, que se generen en los mismos, con respecto a las necesidades y prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicho convenio.

**QUINTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, PARA EL USO DE LAS LISTAS DE RESERVA QUE TENGAN CONSTITUIDAS, PARA LA APERTURA DE NECESIDADES URGENTES DE PERSONAL, QUE SE GENEREN EN LOS MISMOS, CON RESPECTO A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES QUE CADA ENTIDAD DETERMINE.-** Visto el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tijarafe y el Ayuntamiento de Barlovento, para el uso de las Listas de Reserva que tengan constituidas, para la apertura de necesidades urgentes de personal, que se generen en los mismos, con respecto a las necesidades y prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; por un plazo de vigencia de un año, prorrogables automáticamente si no hay denuncia por periodos iguales, hasta un máximo de cuatro años.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tijarafe y el Ayuntamiento de Barlovento, para el uso de las Listas de Reserva que tengan constituidas, para la apertura de necesidades urgentes de personal, que se generen en los mismos, con respecto a las necesidades y prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicho convenio.

**SEXTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO Y EL AYUNTAMIENTO DE**





## Ayuntamiento de Barlovento

---

**BARLOVENTO, PARA EL USO DE LAS LISTAS DE RESERVA QUE TENGAN CONSTITUIDAS, PARA LA APERTURA DE NECESIDADES URGENTES DE PERSONAL, QUE SE GENEREN EN LOS MISMOS, CON RESPECTO A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES QUE CADA ENTIDAD DETERMINE.-** Visto el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Mazo y el Ayuntamiento de Barlovento, para el uso de las Listas de Reserva que tengan constituidas, para la apertura de necesidades urgentes de personal, que se generen en los mismos, con respecto a las necesidades y prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; por un plazo de vigencia de un año, prorrogables automáticamente si no hay denuncia por periodos iguales, hasta un máximo de cuatro años.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Mazo y el Ayuntamiento de Barlovento, para el uso de las Listas de Reserva que tengan constituidas, para la apertura de necesidades urgentes de personal, que se generen en los mismos, con respecto a las necesidades y prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicho convenio.

**SEPTIMO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, PARA EL USO DE LAS LISTAS DE RESERVA QUE TENGAN CONSTITUIDAS, PARA LA APERTURA DE NECESIDADES URGENTES DE PERSONAL, QUE SE GENEREN EN LOS MISMOS, CON RESPECTO A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES QUE CADA ENTIDAD DETERMINE.-** Visto el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, para el uso de las Listas de Reserva que tengan constituidas, para la apertura de necesidades urgentes de personal, que se generen en los mismos, con respecto a las necesidades y prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; por un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta





## Ayuntamiento de Barlovento

---

de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, para el uso de las Listas de Reserva que tengan constituidas, para la apertura de necesidades urgentes de personal, que se generen en los mismos, con respecto a las necesidades y prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicho convenio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

VºBº  
El Alcalde

